ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	CPS2026-216
FECHA DEL ESTUDIO	30 de julio de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO RURAL, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Dependencia de Desarrollo Rural
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Natalia Andrea Castaño Arenas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE[1] En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

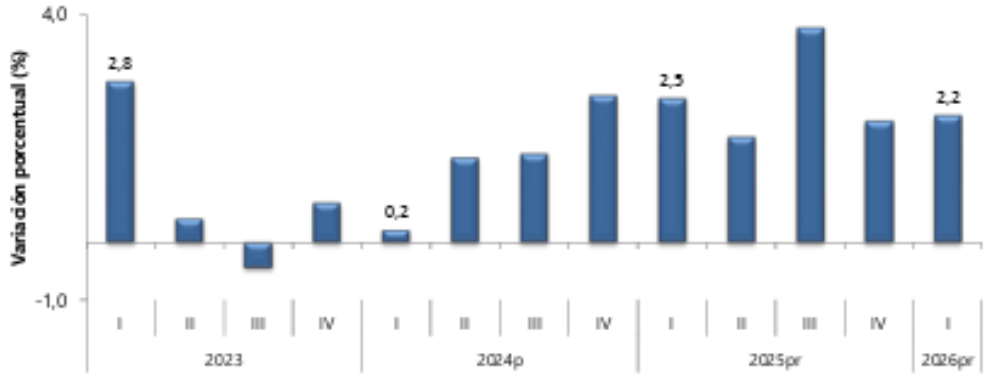

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística-DANE. En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE [2] Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

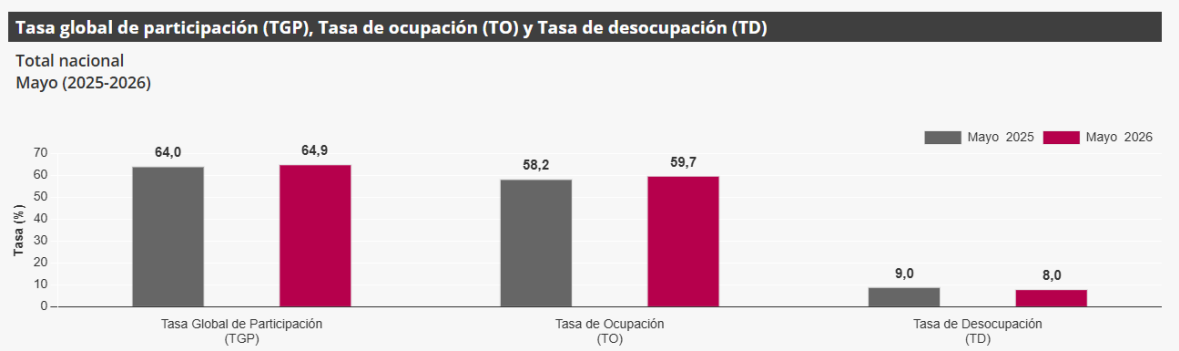

1.1.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.2. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:
“*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad*

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Anorí, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la experiencia y/o idoneidad soportada en las correspondientes certificaciones relacionados con el presente objeto del contrato.

Competencias comunes: Orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo. Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111607

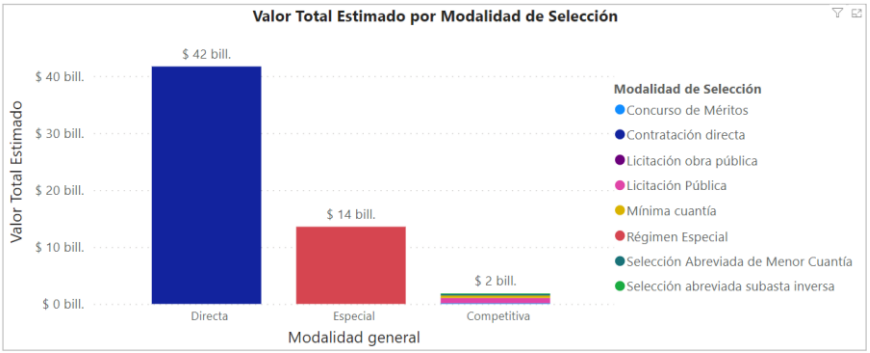

2.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CPS2022-0069	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	OSCAR EDILSON RENDON LOPEZ	$ 34.170.000	2022

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
	EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.				
CPS 2024-119	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGRÓNOMO PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL Y BIENESTAR ANIMAL, PARA AFIANZAR Y FORTALECER LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ”.	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	OSCAR EDILSON RENDON LOPEZ	$ 21.300.000	2024
CPS2025-025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AMBIENTAL Y RURAL, COMO INGENIERO AGRÓNOMO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PRODUCTORES	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	OSCAR EDILSON RENDON LOPEZ	$ 41.066.666	2025

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
	AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO.				
CPS2026-082	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO RURAL, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	OSCAR EDILSON RENDON LOPEZ	$26.400.000	2026

Como se observa el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio para satisfacer sus necesidades y las de su población, en procura de la consecución de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en el Municipio de Anorí se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620 tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

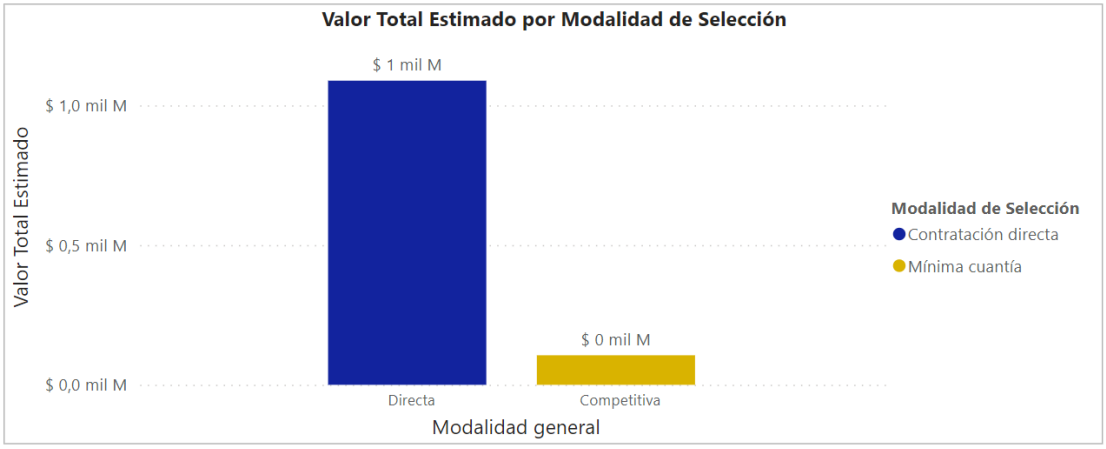

2.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE JARDIN	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y OPERATIVO EN LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN LO REFERENTE A SOLICITUDES DEL USUARIO Y ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL Y AGROPECUARIA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALC100-20-05-024-24	$8.100.000	2024
MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN AGRONOMO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS, CULTIVOS ORNAMENTALES Y FRUTAS DE EXPORTACION EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	180-CPS-160-2022	$25.530.000	2022
MUNICIPIO DE CAUCASIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS-261-2025	$ 20.000.000	2025
MUNICIPIO DE AMALFI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS-30012678	$ 26.520.000	2026

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
	EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE AMALFI				

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN OFRECE LOS SERVICIOS QUE REQUEIRE LA ENTIDAD?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales pueden prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad planteada.

3.2. ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ -, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Teniendo en cuenta la necesidad plantea una persona mayor de edad que acredite estudios profesionales como ingeniero agrícola, agropecuario, agronómico y afines.

3.3. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Anorí realizado con miras al desarrollo del presente proceso. El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera cuatro (4) mensualidades iguales por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** una vez presente los

informes de las actividades debidamente aprobados por la supervisión del contrato, el pago de la última cuota estará supeditado a la presentación del informe final, del cumplimiento del objeto contractual; además, deberá aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el supervisor designado que para el caso será la profesional universitaria de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural **NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS** del Municipio de Anorí o quien se designe.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 "estatuto tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, y de conforme al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado; así como las demás retenciones y descuentos estipulados en la Ley, Ordenanza y/o Acuerdo Municipal y le sean aplicables.

4.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	**X**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
VALOR ESTIMADO	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**				

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS
Profesional Universitaria
Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dianerys Cano Gaviria	Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista SDCAR	Profesional universitaria SDCAR	Asesor de Contratación